



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 226 -2022-GGR-GR PUNO

20 DIC. 2022

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8903-2022-GGR, sobre **AUTORIZAR REAJUSTES DE PRECIOS** al Contrato N° 017-2022-SIE-GR PUNO, suscrito con el proveedor RENE CHURA CHOQUE;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 3084-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 12 de diciembre del 2022, dirigido a la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"... **ASUNTO:** Reajuste de precios a la Quinta y Sexta entrega del Contrato N° 017-2022-SIE-GR PUNO. SIE N° 32-2022-OEC/GR PUNO-1.

REF.: 1) Informe N° 552-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL-6ta entrega.

2) Informe N° 8645-2022-GR PUNO-GRI/SGO-AYC - 6ta entrega.

3) Informe N° 0231 -2022/GRP/GRI/SGO/EICJ-RO - 6ta entrega.

4) Carta N° 016-2022-RCHCH - 6ta entrega.

5) Informe N° 587-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL.

6) Informe N° 4880-2022-GR PUNO-GRI/SGO-ERAC.

7) Informe N° 0301 -2022/GRP/GRI/SGO/EICJ-RO.

8) Carta N° 021 -2022-RCHCH. - 5ta entrega...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle con relación al reajuste de precios solicitado por el Proveedor RENE CHURA CHOQUE, de conformidad a los documentos precisados en la referencia y documentos adjuntos en el expediente; lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 El Proveedor RENE CHURA CHOQUE, mediante los documentos de la referencia 4) y 8) solicita aprobación del reajuste de precios a la quinta y sexta entrega, y adjunta las guías de remisión y lista de precios de combustible con impuestos y el contrato con su debido sustento.

1.2 Contrato N°017-2022-SIE-GR PUNO, contempla en la cláusula Novena fórmula de reajuste de precios; para realizar dichos reajustes se requiere dos momentos de la lista de precios lo más próximo posible; el primero al momento de presentación de oferta económica Vo, y el segundo a la variación de los precios Va.

II. ANALISIS:

2.1. La petición presentada por el Proveedor RENE CHURA CHOQUE, había sido derivada a las instancias responsables para que se pronuncien sobre lo solicitado por el Proveedor; y con los documentos de la i referencia 1), 2) y 3) se pronuncian favorablemente sobre la procedencia del reajuste de precios a la sexta entrega; y con los documentos de la referencia 5), 6) y 7) se pronuncian favorablemente sobre la procedencia del reajuste de precios a la quinta entrega.

2.2. Habiendo revisado y analizado los documentos adjuntos en el expediente y los mencionados en la referencia, se ha procedido a la validación de reajuste de precios conforme la lista de precios de combustible que publica PETROPERU tal como se indica en el ítem antecedentes en el numeral 1.2; dichas validaciones se adjuntan en el Anexo en forma detallada.

2.3. Al aplicarse la fórmula de reajuste de precios, el incremento por cada galón para la quinta entrega es de S/. 1.15132331 sobre el precio suscrito en el contrato de S/. 16.29, y el precio reajustado es de S/. 17.44132331 por galón; y para la sexta entrega el incremento es de S/. 2.03400990 sobre el precio suscrito en el contrato de S/. 16.29, en consecuencia, el precio reajustado resulta de S/. 18.32400990 por cada galón; los reajustes corresponden a la quinta y sexta entrega cada uno por 5,000 galones de Diesel B 5-S 50 respectivamente; los mismos que fueron entregados dentro de los plazos establecidos.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



N° 226 -2022-GGR-GR PUNO

20 DIC. 2022

Puno,

RESUMEN DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA QUINTA Y SEXTA ENTREGA

DENOMINACION DE PRECIOS	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE REAJUSTADO	IMPORTE A LA FIRMA DEL CONTRATO	IMPORTE ADICIONAL REQUERIDO
Precio Reajustado de la 5ta entrega	17.44132331	5,000	87,206.62	81,450.00	5,756.62
Precio reajustado de la 6ta entrega	18.32400990	5,000	91,620.05	81,450.00	10,170.05
TOTAL IMPORTE ADICIONAL REQUERIDO DE 5TA Y 6TA ENTREGA					15,926.67

III. CONCLUSIONES

3.1. Los resultados de la aplicación de los reajustes de precios a la quinta entrega por 5,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 17.44132331 por galón, el importe resulta de S/. 87,206.62 y al precio del contrato el importe es de S/. 81,450.00, siendo el importe adicional de S/. 5,756.62; y para la sexta entrega por 5,000 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de S/. 18.32400990 por galón, el importe resulta de S/. 91,620.05 y al precio del contrato el importe es de S/. 81,450.00, siendo el importe adicional de S/. 10,170.05 para la sexta entrega, como resultado de los reajustes. Resultando el importe total de los adicionales a la quinta y sexta S/. 15,926.67; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuestal para atender dichos petitorios, y se adjunta al presente la ampliación de certificación presupuestal Nota N° 0000001853.

3.2. Las variaciones en los precios tienen incidencia en los montos contractuales, en esa razón debe ser tramitadas conforme a los procedimientos, ya sea para emisión de la resolución y/o adenda que autorice dichas variaciones..."; y

Estando al Informe N° 3084-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe N° 994-2022-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR REAJUSTES DE PRECIOS al Contrato N° 017-2022-SIE-GR PUNO, suscrito con el proveedor RENE CHURA CHOQUE, a la quinta entrega por 5,000 galones de Diesel B S-S 50 al precio de 17.44132331 por galón, el importe resulta de S/. 87,206.62 y al precio del contrato el importe es de S/. 81,450.00, siendo el importe adicional de S/. 5,756.62; y para la sexta entrega por 5,000 galones de Diesel B S-S 50 al precio de S/. 18.32400990 por galón, el importe resulta de S/. 91,620.05 y al precio del contrato el importe es de S/. 81,450.00, siendo el importe adicional de S/. 10,170.05 para la sexta entrega, como resultado de los reajustes. Resultando el importe total de los adicionales a la quinta y sexta S/. 15,926.67.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

